

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA QUE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DEL CONCURSO “LA MEJOR NAVIDAD 2023” EN PERIÓDICOS DIGITALES, RADIO Y TELEVISIÓN, POR UN PERIODO DE UN (1) MESES”.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 A.M.) del día 13 de diciembre de 2023, se reunieron, previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP): los señores **Carlos Alberto Hernández Báez**, Representante de la Máxima Autoridad, Presidente del Comité; **Ana Verónica Adames Lantigua**, Directora Administrativa y Financiera interina, Miembro; **Denise Mariel Tamburini Martínez**, Consultora Jurídica, Asesora Legal del Comité, Miembro; **Alcides Rafael Tejada Valdez**, delegado en funciones Dirección de Planificación y Desarrollo, Miembro; y **Stephany Jiménez de los Santos**¹, abogada de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), Miembro.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

1. Aprobar y Autorizar - si procede – el procedimiento de selección para la contratación de los “Servicios de publicidad institucional para la promoción del concurso “La Mejor Navidad 2023” en periódicos digitales, radio y televisión, por un periodo de un (1) meses”.

CONSIDERANDO: Que en fecha 30 de noviembre de 2023 el Director de Comunicación y Prensa de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), solicitó la “contratación de publicidad para la promoción del concurso de decoración de los barrios de la provincia Santo Domingo y el Distrito Nacional “La Mejor Navidad 2023”.

CONSIDERANDO: Que en fecha 5 de diciembre de 2023 los peritos emitieron el informe pericial técnico en el cual recomienda la contratación de distintos medios de comunicación (radio, televisión y digital) bajo la modalidad de procedimiento de excepción.

CONSIDERANDO: Que en fecha 7 de diciembre de 2023 la Dirección Administrativa y Financiera de PROPEEP emitió el Certificado de Apropiación Presupuestaria Núm. EG1701969705836OyCY4, en la cual se hace constar que PROPEEP dispone de la suma de seis millones setecientos mil pesos (RD\$6,700,000.00) para llevar a cabo la contratación requerida.

CONSIDERANDO: Que resulta de vital importancia para PROPEEP la difusión y promoción del concurso “La Mejor Navidad 2023”, para que los barrios de la provincia Santo Domingo y el Distrito Nacional se motiven a participar en el mismo.

CONSIDERANDO: Que, el artículo número 6, de la Ley No. 340-06, dispone los procesos que serán excluidos del ámbito de aplicación de dicha ley, entre los cuales cita su Párrafo el numeral 8: “(...) La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social”.

CONSIDERANDO: Que, el artículo número 4, numeral 3), del Reglamento No. 543-12, sobre compras dispone que: “Todos los demás casos de excepción mencionados en el artículo núm. 3 se iniciarán con la resolución

¹ En representación de la señora **Hissy Carolina Vásquez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), conforme a la delegación de funciones mediante acta de fecha 30 de agosto de 2023.

motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la Excepción previo informe pericial que lo justifique”.

CONSIDERANDO: Que el artículo número 32 del Reglamento de aplicación contenido en el Decreto No. 543-12, establece lo siguiente:

“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante.

Párrafo I:” La Entidad Contratante, previamente a la convocatoria, deberá contar con la certificación de existencia de fondos en el sentido de que tiene apropiación presupuestaria y que va a estar considerada en la programación financiera de la ejecución. En tal certificación se hará constar el número de la partida y los recursos disponibles a la fecha de suscripción del documento”.

CONSIDERANDO: Las razones expuestas en el informe técnico pericial que justifica el uso de la excepción y la normativa vigente aplicable.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTA: La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, promulgada en fecha nueve (9) del mes de agosto del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, modificada por la Ley No. 449-06, emitido en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 15-17, sobre control del gasto público, de fecha ocho (8) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Decreto No. 350-017, que establece con carácter permanente y obligatorio el Portal Transaccional como el sistema informático en línea para la gestión de las compras y contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Excepción emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El informe justificativo elaborado por los peritos en fecha 5 de diciembre de 2023.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria núm. EG1701969705836OyCY4 de fecha 7 de diciembre de 2023.

Compras
[Signature]
A.A.
A.T.
S.J.

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS y vistas las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06, sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, este Comité de Compras y Contrataciones por unanimidad de votos decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: ACOGER el informe pericial justificativo emitido por los peritos en fecha 5 de diciembre de 2023 el cual justifica contratación por el procedimiento de excepción de los "Servicios de publicidad institucional para la promoción del concurso "La Mejor Navidad 2023" en periódicos digitales, radio y televisión, por un periodo de un (1) meses".

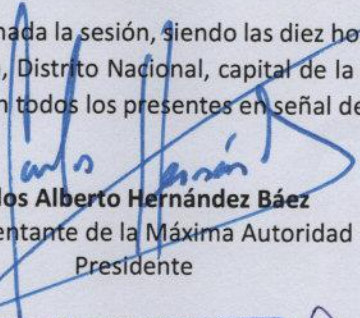
SEGUNDO: APROBAR y AUTORIZAR, el procedimiento de Excepción por Publicidad, para la contratación de los "Servicios de publicidad institucional para la promoción del concurso "La Mejor Navidad 2023" en periódicos digitales, radio y televisión, por un periodo de un (1) meses", conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 340-06, y su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto Núm. 543-12.

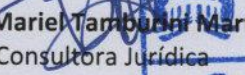
TERCERO: DESIGNAR a Ángel Jiménez, Yeraldina Montas e Isaac Garcia como peritos, los cuales llevaran a cabo las evaluaciones de las ofertas presentadas por los Oferentes/Proponentes y rendir al Comité de Compras y Contrataciones, los informes correspondientes.

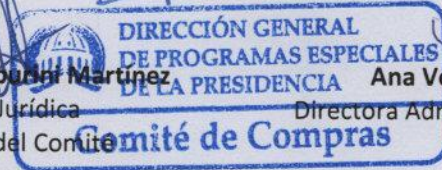
CUARTO: INSTRUIR a la Unidad Operativa de Compras de PROPEEP, a realizar la invitación correspondiente a los medios de comunicación social, para que procedan a enviar sus respectivas propuestas y formalizar la contratación.

QUINTO: ORDENAR que la presente Acta sea publicada en el Portal Institucional www.propeep.gob.do, y en el Portal Transaccional administrado por Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

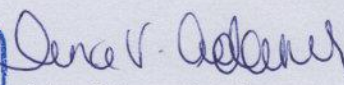
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (9:30 A.M), en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

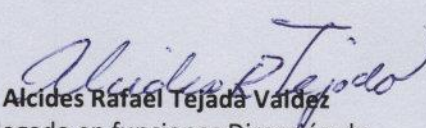

Carlos Alberto Hernández Báez
Representante de la Máxima Autoridad
Presidente

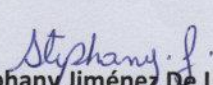

Denise Mariel Tambunan Martínez
Consultora Jurídica
Asesora Legal del Comité
Miembro


DIRECCIÓN GENERAL
DE PROGRAMAS ESPECIALES
DE LA PRESIDENCIA

Comité de Compras


Ana Verónica Adames Lantigua
Directora Administrativa y Financiera interina
Miembro


Alcides Rafael Tejada Valdez
Delegado en funciones Dirección de
Planificación y Desarrollo, Miembro


Stephany Jiménez De Los Santos,
Abogada de la Oficina de Acceso
a la Información (OAI), Miembro